 NIT: 901403046-7	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN JURÍDICA COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GJ-FO-27
		FECHA: 09/03/2022
	ANÁLISIS DEL SECTOR	TRD:
		VERSIÓN: 00 Página 1 de 28

1 - DATOS DEL ÁREA GESTORA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE CULTURA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

ELABORADO POR: CÉSAR ENRIQUE

BARRAGÁN SALCEDO

FECHA: 12/07/2023

2 - DATOS DEL PROYECTO.

NOMBRE DE PROYECTO: FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y EL PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

OBJETO: ADELANTAR PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN LA MODALIDAD DE VIENTOS METALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, COMO PARTE DE LA OFERTA DISPUESTA POR LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y EL PATRIMONIO DE ESTE MUNICIPIO.

ÍNDICE DEL INSTRUMENTO:

- A. Aspectos Generales
- B. Estudio de la Oferta
- C. Estudio de la Demanda

3 - INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este análisis y en cumplimiento de la obligación legal del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY- de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

4 - ASPECTOS GENERALES

4.1 ASPECTO ECONÓMICO

<p>Necesidad satisfacer:</p>	<p>a</p> <p>De acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>El constituyente de 1991 incorporó una carta de derechos, deberes y garantías dentro de los cuales se encuentran: reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación (artículo 7°), deber del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 8°), lenguas y dialectos (artículo 10), libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16), libertad de expresión y difusión de pensamiento y opinión (artículo 20), libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (artículo 27), la cultura como un derecho fundamental de los niños (artículo 44), protección de la propiedad intelectual (artículo 61), bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables</p>
-------------------------------------	---



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 2 de 28

(artículo 63), acceso a los valores de la cultura como parte de la educación (artículo 67), promoción y fomento de la cultura (artículo 70), búsqueda del conocimiento y la expresión artística libre (artículo 71), protección del patrimonio cultural de la Nación (artículo 72), deber de protección de los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95).

Es de resaltar que el citado artículo 70 de la Constitución Política establece varios postulados respecto a la cultura a saber: i) el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional; ii) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; iii) El Estado debe reconocer la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. y iv) El Estado deberá promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

De igual forma el artículo 311 ibidem establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En atención al mencionado artículo y a los artículos 70, 71, y 72 el legislador colombiano promulga la Ley General de Cultura (Ley 397/1997), la cual tiene objetivo general la protección y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones.

La citada Ley en su artículo 1° establece lo siguiente:

1. La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado deberá impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 3 de 28

Tal alcance obedece a que la cultura es un factor determinante en el desarrollo integral de los ciudadanos por cuanto es transversal a las dimensiones sociales, económicas, ambientales, económicas, entre otras del ser humano, sin distinción de raza, sexo, condición social o económica; además de ser generadora de inclusión social, creadora de identidad y promotora de participación como eje central en el progreso del país.

En cuanto al fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural el artículo 17 de la pernoctada Ley, establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, **fomentará las artes en todas sus expresiones** y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Así mismo, el artículo 20 ibidem indica que, según el caso, el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distinciones de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural.

En la misma línea, la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, en su artículo 8 adiciona el artículo 11.1 a la ley 397 de 1997 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11-1. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las **manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales**, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Según la Organización de las Naciones Unidas en la convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (UNESCO, 2003 Art. 2), se entiende por **“salvaguardia”** las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, **transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.**

La ley 397 de 1997 en su artículo 17° señala **“Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”**

De igual forma, la citada norma en su artículo 18° indica **“De los estímulos”**. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de



ANÁLISIS DEL SECTOR

formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: artes plásticas; artes musicales; artes escénicas; expresiones culturales tradicionales; tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; artes audiovisuales; artes literarias, museos (museología y museografía); historia; antropología, filosofía, arqueología; patrimonio; dramaturgia; crítica; y otras que surjan de la evolución sociocultural."

Así mismo, el artículo 22 de la precitada norma prevé "Infraestructura cultural. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran."

Ahora bien, en lo que respecta a la financiación, promoción y ejecución de los planes culturales en las instancias departamentales y municipales, el artículo 57 de la ley 397 de 1997 creó el Sistema Nacional de Cultura reglamentado y definido en el Decreto 1589 como el "conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación, e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales."

El Decreto reglamentario 1589 de 1998 en su artículo 5° numeral 5.2. determina que los espacios de participación son el ámbito de encuentro de todos los actores del sistema en donde se concertan las decisiones de la política y planificación cultural nacional o territorial y la vinculación y articulación con los demás sistemas.

Con respecto a las instancias del Sistema Nacional de Cultura, el artículo 6° del mencionado decreto, prevé que están son el Ministerio de Cultura, las entidades y oficinas culturales territoriales, los Fondos Mixtos para la Promoción de la Cultura y las Artes, y las demás entidades públicas o privadas, civiles o comerciales, que **desarrollan, financian, fomentan, ejecutan o promueven actividades culturales y artísticas**, en los ámbitos locales, regionales y nacional, tales como las bibliotecas, los museos, los archivos, las casas de cultura, las asociaciones y agrupaciones de los creadores, gestores y receptores de las diversas manifestaciones culturales, así como las empresas e industrias culturales.

De igual forma, el artículo 9 del decreto citado, establece que las entidades públicas de cultura son las encargadas de ejecutar los Planes Culturales y de dinamizar la operatividad del SNCu, así como de apoyar en la formulación de las políticas culturales en su jurisdicción.

De igual manera, en el párrafo del citado artículo se establece que se entienden por entidades y oficinas públicas de cultura los institutos, las Secretarías de Cultura, las Oficinas de Extensión, las Direcciones o el ente encargado del sector cultural a nivel departamental, distrital, municipal y de los territorios indígenas.



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 5 de 28

En cuanto a las funciones de las entidades y oficinas públicas de cultura se tienen las previstas en el artículo 2.2.1.11. de Decreto 1080 de 2015 "Decreto Único del Sector Cultura", a saber: 1) Ejecutar el plan de cultura, en coordinación con el Ministerio de Cultura; 2) Participar activamente en la formulación y seguimiento del Plan de Cultura en su jurisdicción; 3) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Cultura de su jurisdicción; 4) Articular, coordinar y ejecutar las políticas y programas de fortalecimiento institucional y promover procesos y espacios de concertación.

Por su parte, el Concejo Municipal de Yopal mediante Acuerdo No. 002 de fecha 11 de febrero de 2020, facultó al Alcalde del municipio de Yopal por el término de ocho (8) meses para crear el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "I.C.T.Y.", estableciéndose que el mismo funcionaría como establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa y financiera, personería jurídica y patrimonio independiente, orientado a la promoción y fomento de la cultura, las artes y el turismo, en sus diferentes manifestaciones y divulgación del Municipio de Yopal

Lo anterior teniendo en cuenta que en el programa de gobierno "Yopal Ciudad Segura 2020-2023" en los ejes programáticos 4 y 5, numerales 4.6 y 5.1. respectivamente en los que se establece la creación del Instituto de Cultura y Turismo; y que en el plan de desarrollo "Yopal, Ciudad Segura 2020 – 2023", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 30 de mayo de 2020, contempla dentro de sus metas en la dimensión denominada "2.6 Compromiso por el Empleo y la Reactivación Económica de Yopal" bajo los programas:

2.6.2. "YOPALES MÚSICA, JOROPO, ARTE Y LITERATURA

(...) Consolidar el sistema municipal de cultura mediante la implementación y consolidación de un establecimiento público del orden municipal, debidamente integrado con turismo, permitiendo potencializar el municipio como una plataforma cultural regional (...)

2.6.3. "TURISMO APUESTA DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL"

(...) Lograr el fortalecimiento institucional, a través de la creación y consolidación del Instituto para el desarrollo del Turismo en articulación el sistema cultural, que permita el fortalecimiento administrativo y afianzamiento del sistema municipal de cultura, la actualización del plan de desarrollo turístico de Yopal, como una política de desarrollo turístico para el municipio, la creación de la marca ciudad región y marca turística. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el Decreto No. 147 de 2020 se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal como entidad descentralizada del orden municipal, orientada al fomento, promoción, difusión, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento, fortalecimiento y promoción del sector turístico en el municipio de Yopal.

De acuerdo con el artículo sexto del Decreto No. 147 de 2020, las funciones del Instituto de Cultura y Turismo, el artículo sexto del mencionado decreto prevé entre otras las siguientes: 1) Formular e implementar las políticas públicas orientadas a contribuir y



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 6 de 28

ANÁLISIS DEL SECTOR

fomentar el desarrollo de la cultura y el turismo de municipio de Yopal; 4) Fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones artísticas y culturales del Municipio; 6) Administrar, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con la cultura y el turismo del municipio de Yopal en el marco de sus competencias legales; 12) Articular y gestionar procesos de desarrollo turístico y cultural a nivel nacional, departamental y municipal; 22) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre cultura y turismo y contribuir para que las acciones del ICTY tengan incidencia efectiva en beneficio del Municipio.

Además de lo anterior es de indicar que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, tiene como objetivos misionales los siguientes:

1. Promover la identidad y la cultura de Yopal en sus diferentes manifestaciones; y la gestión de políticas, planes, programas y proyectos para su desarrollo.
2. **Desarrollar las potencialidades que presenta el municipio en cuanto al folclor, a la cultura llanera y su entorno natural para generar una articulación público-privada que encadene todos los procesos turísticos culturales en pro de la reactivación económica de la ciudad.**
3. **Generar y brindar oportunidades a la comunidad de participación en los procesos de formación y fomento de la cultura llanera y la multiculturalidad en sus diversas expresiones.**
4. Articular los procesos en el plan de desarrollo, desde el gobierno nacional, departamental, y municipal, para la generación de empleo y la buena ejecución de los proyectos que resalten la cultura y el turismo de nuestra ciudad.

Por su parte, el artículo primero del Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y." y se dictan otras disposiciones", establece que la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal tendrá la siguiente organización:

1. Junta Directiva
2. Dirección General
3. **Subdirección de Cultura**
4. Subdirección de Turismo
5. Oficina Asesora Jurídica

En cuanto a las funciones del Subdirector de Cultura, el artículo cuarto ibídem establece entre otras las siguientes: **2) Desarrollar estrategias de fomento a artista, gestores y entidades de carácter cultural, promover y divulgar la presentación de sus productos;** 3) Realizar y fomentar eventos artísticos de impacto local y metropolitano; **4) propender por la creación de centros y redes culturales a fin de fortalecer la actividad cultural de la ciudad;** 5) apoyar procesos de descentralización, la generación de procesos de información en el municipio y la articulación; **6) Fomentar actividades tendientes a fortalecer la organización de las comunidades alrededor de la cultura;** y 16) Gestionar y coordinar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campus culturales, artísticos y patrimoniales.

En armonía con lo anterior, el Plan de desarrollo Yopal Ciudad Segura 2020-2023, en el



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 7 de 28

numeral 2.6.2 estableció el PROGRAMA: YOPAL ES MÚSICA, JOROPO, ARTE Y LITERATURA, dentro del que se consolidó el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y EL PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE", en el que se contempla la meta producto **P71 "Implementar 4 estrategias de reconocimiento, preservación, conservación y promoción del patrimonio material e inmaterial en el municipio"**, la cual busca promover acciones que conlleven al mejoramiento de la infraestructura física del ente donde operan todas las actividades artísticas y culturales del municipio, mantenimiento y adquisición de elementos para la práctica cultural y artística, igualmente liderar acciones que permitan realizar el reconocimiento, recuperación y conservación del patrimonio material e inmaterial del municipio, rescatando el capital autóctono y promocionando el mismo, en el marco de las estrategias establecidas por plan nacional de desarrollo, mediante la gestión de recursos ante los diferentes entes públicos del orden departamental y nacional, así como de las empresas privadas, también. Así mismo se emprenderán acciones para desarrollar la agenda cultural de la Casa Museo 8 de Julio y salvaguardar el patrimonio material e inmaterial del municipio.

En atención a lo anteriormente expuesto, se tiene que en el desarrollo de las acciones, procesos y procedimientos que se despliegan en virtud de las actividades descritas, en concordancia y articulación con las metas y objetivos previstos en el programa "YOPAL ES MÚSICA, JOROPO, ARTE Y LITERATURA", proyecto: "FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y EL PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" y actividad: "**P 71 Implementar 4 estrategias de reconocimiento, preservación, conservación y promoción del patrimonio material e inmaterial en el municipio**", el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY a través de la Subdirección de Cultura debe adelantar procesos de formación artística dirigida a diferentes grupos poblacionales del municipio de Yopal (primera infancia, adolescencia, afrocolombianos, indígenas, jóvenes, adultos, adulto mayor, población diversa, mujer, víctimas, NARP), con los cuales se busca: 1) Formar personas con una amplia y profunda sensibilidad humana que le permita una perfecta sincronía con su formación artística, integral bajo los principios y valores artísticos y culturales. 2) Fomentar la música como elemento integrador y potenciador de valores. 3) Conseguir, a través de la educación musical intercultural, el enriquecimiento cultural, aprendiendo a valorar y respetar sus tradiciones y costumbres. 4) Desarrollar la capacidad de expresión y comunicación a través del ritmo, la danza, el movimiento corporal y la música. 5) Utilizar la música como elemento integrador en otras áreas de conocimiento. 6) Fortalecer la identidad cultural de nuestra sociedad, a través de la expresión musical como resultado de la excelencia en la enseñanza, producción, extensión de la música y valoración de las manifestaciones musicales autóctonas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Cultura en su estructura interna cuenta con seis (6) áreas, dentro de las cuales se encuentra la de **Formación**, a través de la cual se desarrollan procesos de formación artística y cultural en el municipio, en virtud de los cuales se i) se elabora, ajusta y actualiza planes curriculares para las diferentes modalidades de formación; ii) se realiza control y seguimiento a los procesos de formación implementados; iii) se verifica el cumplimiento de los planes de acción de los formadores artísticos; y iv) se apoya las actividades culturales con muestras artísticas cuando así se requiere.

Es de indicar que la Administración Municipal "YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023",



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 8 de 28

ANÁLISIS DEL SECTOR

y el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal en las vigencias 2021, 2022 y 2023, han ofertado a los habitantes del municipio de Yopal, procesos de formación en las modalidades de arpa llanera, artes plásticas, artesanías chinchorro, bajo eléctrico, bandola, cantos de trabajo de llano, congas, contrapunteo, cuatro llanero, maracas, danza folclórica espectáculo, danza folclórica nacional, danza llanera infantil, danza llanera tradicional, danza llanera espectáculo, danza urbana, diseño creativo, ensamble, flauta, guitarra, maracas llaneras, percusión folclórica, piano, percusión latina, técnica vocal, técnica vocal, canto llanero, vientos madera, vientos metales, entre otros. Estas modalidades de formación artística se han ofertado en la zona urbana y rural del municipio llegando a las comunas Ciro Reina, Calixto Zambrano, Clelia Riveros de Prieto, Ciudad Campiña, Javier Manuel Vargas Granados, Llano Lindo y Juan Nepomuceno Moreno; corregimientos como quebradaseca, Morichal, Tilo, Punto Nuevo, Morro, Tacarimena y la Chaparrera.

Lo anterior, alcanzando en lo que va corrido de la vigencia 2020, 2021, 2022 y 2023 a fecha 30 de abril de 2023 la formación de **5.538** personas entre niños, niñas, jóvenes y adultos, en las veintidós (22) modalidades ofertadas.

En virtud de lo anterior, a lo largo de la vigencia 2023, la Subdirección de Cultura pretende dar continuidad a los procesos de formación implementados buscando el fomento del desarrollo humano, el despliegue de capacidades para la creación, la transformación y la cultura, propiciando espacios donde esta última trascienda en la vida cotidiana de los habitantes del municipio de Yopal, en todos los niveles escolares, condiciones sociales, grupos etarios, entre otras.

Con dichos procesos de formación se busca el desarrollo de actividades de expresiones artísticas autóctonas, contribuyendo de esta manera a la generación de espacios de sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, y el fortalecimiento de los rasgos culturales mediante un método de fácil acceso y gratuito a toda la comunidad del municipio, como factor influyente en la formación de niños y jóvenes.

La educación musical debe ser un tema de reflexión permanente en los diferentes estratos de la cultura, así como en los entes que fortalecen y crean los espacios de desarrollo para lo cultural y artístico de una sociedad. No podemos dejar que se agote la única fuente donde nacerá la semilla que a futuro será la representación del folclor nacional e internacional. Con el programa de formación musical en el área de **VIENTOS METALES**, se pretenden abordar los conocimientos y herramientas teórico – prácticas y didácticas que contribuyan a la total comprensión y desarrollo de sus saberes en el arte instrumental musical. Por lo tanto, se implementarán acciones que permitan la orientación y formación de músicos instrumentistas, profesionales con excelentes calidades humanas, que trasciendan en sus conocimientos ante la sociedad y puedan llegar a interpretar obras universales de carácter solista, en conjunto, bandas y grupos de cámara entre otros. De esta manera se brindará a los estudiantes el desarrollo de un aprendizaje autónomo e investigativo, para que finalmente les permita crear música y así se contribuya a la conservación de las expresiones y culturales del municipio de Yopal y del arte instrumentístico nacional universal.

Los instrumentos de viento-metal, son una categoría de instrumentos musicales que producen sonido mediante la vibración de los labios del intérprete en una boquilla metálica. Estos instrumentos se clasifican en dos categorías principales: instrumentos de viento-metal de embocadura con forma de copa, como las trompetas y los trombones,



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 9 de 28

ANÁLISIS DEL SECTOR

y los instrumentos de viento-metal de embocadura con forma de embudo, como las tubas y las cornetas. En el grupo de los instrumentos de vientos metales tenemos la trompeta, el fliscorno, el saxofón, el trombón, la tuba entre otros.

Los objetivos del proceso de formación de la modalidad de **VIENTOS METALES** son los siguientes:

- Formar estudiantes con habilidades instrumentísticas, calidad humana y buen conocimiento académico, bajo los principios y valores artísticos y culturales del ICTY.
- Identificar la historia, origen y evolución de los vientos metales, referentes de interpretación y géneros.
- Implementar la metodología teórico práctica, adecuada para la enseñanza del Instrumento.
- Contribuir mediante ejercicios de aprendizaje al mejoramiento de la motricidad con el instrumento de viento y la creatividad.
- Identificar los errores técnicos y de ejecución desde el comienzo y apropiar las posibles soluciones.
- Fomentar espacios artísticos y académicos para las prácticas de ejecución, acompañamiento e interpretación instrumental de vientos metales.
- Exponer obras instrumentales, a través de montajes con otros instrumentos de banda.

El estudiante al terminar el proceso de formación en vientos metales, obtendrá conocimientos básicos en ejecución de escalas musicales, el manejo debido de técnica, sus partes, evolución, e historia en la música, aprendizaje de temas básicos, acompañamiento e interpretación instrumental.

En conclusión, para el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal ICTY, es importante y necesario dar continuidad a los procesos de formación artística y cultural implementados, dirigidos a diferentes grupos poblacionales en las diferentes áreas y modalidades, con el fin de promover, reconocer, conservar y promocionar la cultura llanera y consigo el patrimonio material e inmaterial del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contar con una persona natural con la idoneidad y experiencia descrita en el presente estudio previo, que realice de manera temporal, actividades relacionadas al proceso de formación artística en la modalidad de **VIENTOS METALES**.

No obstante lo anterior, el talento humano que conforma la planta de personal del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal I.C.T.Y. es insuficiente, y de los existentes ninguno tiene asignadas dichas funciones.

De otra parte, es importante tener presente, de una manera especial que, en la vigencia 2022, en fecha 17 de septiembre de 2022, la Presidencia de la República expidió la Directiva 008 2022 relativa a Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; el 29 de Diciembre de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- expidieron la Circular Conjunta 100-005-2022, en la cual se manifiesta enuncian los lineamientos para tener en cuenta, a partir del primero (01) de enero de 2023, con el propósito de avanzar en la dignificación del empleo público a través de la vinculación del



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 10 de 28

ANÁLISIS DEL SECTOR

personal necesario para el cumplimiento efectivo y eficiente de la administración pública tanto en el orden nacional como territorial, y con miras a darle cumplimiento al programa del actual Gobierno Nacional.

El 30 de diciembre de 2022, el Ministerio de Trabajo realizó observaciones a la Circular Conjunta 100-005-2022 expedida por la DAFP / ESAP de fecha 29 de diciembre de 2022, a estas observaciones el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- dio las respectivas respuestas.

En fecha 05 de enero de 2023, se expidió la Circular Conjunta 001 de 2023 entre el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- y Colombia Compra Eficiente relacionada a los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el Numeral "H" del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2023 para la vigencia 2023.

De igual manera, en fecha 06 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación expidió la Circular 001 de 2023 relacionadas a estos aspectos.

Así las cosas, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en las circulares relacionadas con anterioridad, bajo el presupuesto que no existe en la planta de personal del Instituto de Cultura y Turismo, talento humano que tenga asignadas las actividades previstas en el estudio previo, que las actividades a realizar se enmarcan dentro del ámbito de ejecución del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y EL PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" se encuentra procedente adelantar la contratación temporal de una persona natural con el perfil y experiencia definido en el estudio previo, para que dé cumplimiento al objeto y actividades descritas en el mismo.

● **PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES¹**

ENTORNO INTERNACIONAL

Según la edición más reciente del informe Perspectivas económicas mundiales del Banco Mundial, el crecimiento mundial se está desacelerando marcadamente debido a la elevada inflación, el aumento de las tasas de interés, la reducción de las inversiones y las perturbaciones causadas por la invasión de Rusia a Ucrania.

Productos del sector:

Dada la frágil situación económica, cualquier nuevo acontecimiento adverso —como una inflación más alta que la prevista, aumentos abruptos de las tasas de interés para contenerla, el resurgimiento de la pandemia de COVID-19 o la intensificación de las tensiones geopolíticas— podría empujar a la economía mundial a la recesión. Sería la primera vez en más de 80 años que se producen dos recesiones mundiales en la misma década.

Se prevé que la economía mundial crecerá un 1,7 % en 2023 y un 2,7 % en 2024. La fuerte desaceleración del crecimiento será generalizada: los pronósticos se corregirán a la baja para el 95 % de las economías avanzadas y para casi el 70 % de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED).

¹ Perspectivas Económicas Mundiales. (s/f). World Bank. Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 11 de 28

● PROYECCIONES REGIONALES (AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE)

Las complejas condiciones mundiales están afectando el crecimiento en América Latina y el Caribe. La guerra en Ucrania está teniendo efectos considerables en la región a través del alza de precios de los productos básicos y el debilitamiento del crecimiento mundial. Los ingresos de exportación y la situación fiscal de algunos países exportadores de productos básicos regionales se están beneficiando, pero los efectos económicos positivos se ven contrarrestados por el aumento de los precios al consumidor, una confianza más débil y el aumento de las tasas de interés nacional y mundial.

La inflación ha aumentado muy por encima de las metas de los bancos centrales en muchos países de América Latina y el Caribe y ha ejercido presión financiera sobre los hogares. Las medidas generales para enfrentar la inflación, así como los precios de los alimentos y los combustibles, se han acelerado rápidamente. En respuesta, las autoridades monetarias han subido significativamente las tasas de interés oficiales y han indicado que se producirán nuevos aumentos. Los mercados financieros de América Latina y el Caribe mostraron resiliencia a principios de año, pero la situación financiera se endureció notablemente en abril. La COVID-19 se ha mantenido bajo control en la región desde que finalizó la ola de la variante ómicron, pero los cuellos de botella en el suministro global relacionados con la pandemia continúan provocando perturbaciones en la manufactura regional.

Perspectivas: se prevé que el crecimiento regional se desacelerará marcadamente hasta llegar al 2,5 % en 2022, luego de un repunte posterior a la pandemia del 6,7 % en 2021. El crecimiento se desacelerará aún más en 2023, a solo un 1,9 %, antes de repuntar ligeramente a un 2,4 % en 2024. La desaceleración regional refleja el endurecimiento de la situación financiera, el debilitamiento del crecimiento de la demanda externa, la rápida inflación y la gran incertidumbre en materia de políticas en algunos países. Se espera que el PIB per cápita de toda la región aumente solo un 0,6 % entre 2019 y 2023.

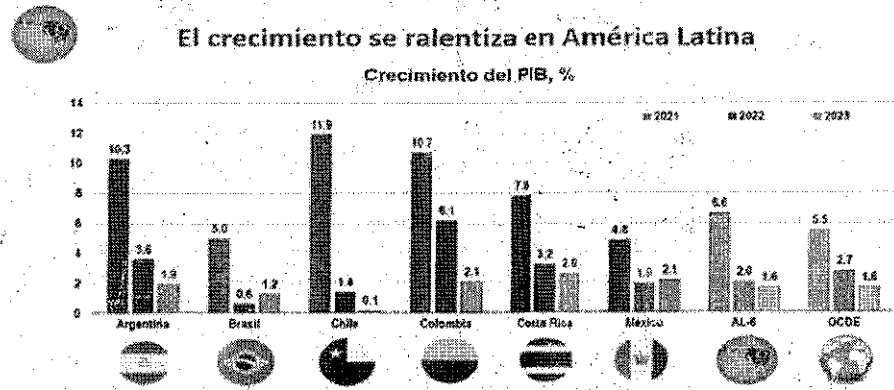
Se proyecta que la economía de Brasil crecerá un 1,5 % en 2022. Se espera que el sólido comienzo del año se disipe debido a la inflación de dos dígitos y al estancamiento de la inversión, y se prevé que el crecimiento disminuirá notablemente y llegará a solo un 0,8 % en 2023. La economía de México, por su parte, se expandirá un 1,7 % en 2022 y un 1,9 % en 2023, a medida que las políticas monetarias más restrictivas, la alta inflación, la incertidumbre política y la desaceleración del crecimiento de EE. UU. tienen repercusiones en la economía mexicana. Argentina crecerá un 4,5 % en 2022, pero con la aceleración de la inflación, la estabilidad macroeconómica sigue siendo difícil de alcanzar. En Chile y Colombia, el crecimiento se desacelerará bruscamente a medida que la recuperación posterior a la pandemia dé lugar a un endurecimiento de las políticas. En Perú, el aumento de la producción minera debería respaldar el crecimiento, pero la incertidumbre se hará sentir en la inversión.

Se prevé que la economía de Centroamérica se expandirá un 3,9 % en 2022 y un 3,5 % en 2023. Esta desaceleración moderada registra la actividad en EE. UU., la fuente principal de demanda de exportaciones y remesas. El crecimiento en el Caribe se proyecta en un 6,9 % en 2022 y un 6,5 % en 2023, favorecido por la recuperación del turismo.



NIT: 901403046-7

ANÁLISIS DEL SECTOR



FUENTE. OCDE

Las proyecciones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia de acuerdo con la nueva información que se obtiene y con las circunstancias (mundiales) cambiantes. Por lo tanto, las proyecciones que se presentan en este trabajo pueden ser distintas de las incluidas en otros documentos del Banco, incluso aunque las evaluaciones básicas de las perspectivas de un país no difieran de manera significativa en un momento dado. Debido a la falta de datos confiables de suficiente calidad, en la actualidad el Banco Mundial no publica datos sobre resultados económicos, ingresos ni de crecimiento de la República Bolivariana de Venezuela, y se ha excluido a dicho país de los agregados macroeconómicos con datos de diversos países. a. El PIB se basa en el ejercicio fiscal, que se extiende de octubre a septiembre del siguiente año.



Fuente: Banco Mundial

Por otra parte, según la CEPAL, en su edición número 74, que corresponde a agosto de 2022, el Estudio Económico de América Latina y el Caribe, Los países de América Latina y el Caribe enfrentan un panorama económico y social muy complejo en 2022. A un mal desempeño del crecimiento económico se suman las fuertes presiones inflacionarias, el bajo dinamismo de la creación de empleo, caídas de la inversión y crecientes demandas sociales. Esta situación se ha traducido en grandes desafíos para la política macroeconómica, que debe conciliar políticas que impulsen la reactivación económica



NIT: 901403046-7

ANÁLISIS DEL SECTOR

con políticas dirigidas a controlar la inflación y dar sostenibilidad a las finanzas públicas. Al complejo escenario interno de la región se agrega un escenario internacional en que la guerra entre la Federación de Rusia y Ucrania ha ocasionado crecientes tensiones geopolíticas, un menor dinamismo del crecimiento económico, una menor disponibilidad de alimentos y aumentos del precio de la energía que han incrementado las presiones inflacionarias que venían produciéndose como resultado de los choques de oferta generados por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

La inflación promedio global alcanzó un 7,2% en mayo, un nivel que no se registraba desde mediados de 2008, en plena crisis económica y financiera mundial. Por su parte, la inflación promedio de las economías emergentes alcanzó un 7,1% y la de las economías avanzadas un 7,5%. Entre estas, la inflación en los Estados Unidos alcanzó un máximo en 40 años (9,1%) en junio de 2022, mientras que en la zona del euro alcanzó un 8,6% en ese mismo mes, el máximo nivel desde la creación de esa moneda.

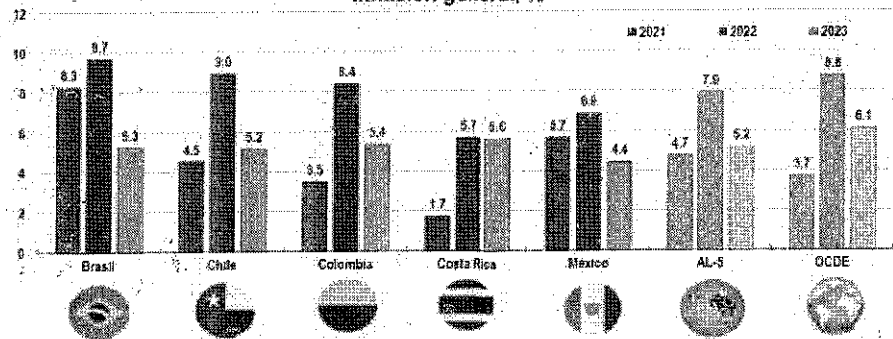
Las presiones inflacionarias han conducido a los bancos centrales a retirar los estímulos monetarios y aumentar las tasas de interés de política monetaria a mayor velocidad e intensidad que lo previsto a comienzos de año. La Reserva Federal de los Estados Unidos ha elevado la tasa de política 150 puntos básicos en los primeros siete meses del año (a un rango de entre un 2,25% y un 2,50%) y se proyecta un nivel de entre un 3,25% y un 3,50% para fines de año (a fines de 2021 el nivel previsto por el mercado para fines de 2022 era de solo un 0,7%).

El proceso inflacionario ha repercutido en la mayoría de los países de la región. A diciembre de 2021 la inflación había aumentado en 29 países y en 19 de ellos el valor de 2021 había superado el promedio observado durante el período 2005-2019. Solo en cuatro economías, a saber, Antigua y Barbuda, Guatemala, Uruguay y Venezuela, la inflación disminuyó en 2021. En el primer semestre de 2022, la inflación se intensificó y solo se redujo en tres economías: Cuba, Saint Kitts y Nevis y Venezuela. En total, al primer semestre de 2022, 28 países muestran una tasa de inflación superior al promedio que cada país había registrado entre enero 2005 y diciembre de 2019. En 13 casos la inflación interanual a junio de 2022 superó el 10%. Cabe señalar que en 20 casos la tasa de inflación se duplicó al comparar junio de 2022 con el mismo mes de 2021.



La inflación en América Latina continuará por encima de los objetivos en 2023

Inflación general, %



FUENTE: OCDE



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 14 de 28

● PERSPECTIVA NACIONAL

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)²

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

² Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022 Fuente: DANE – Fecha de publicación: 15/02/2023 (chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_reduccion_y_gasto.pdf)



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 15 de 28

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico

Producto Interno Bruto (PIB)
IV Trimestre 2022*

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica.
Tasas de crecimiento en volúmenes¹
Año total 2022**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022** / 2021**	2022**-IV / 2021**-IV	2022**-IV / 2021**-01
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-2,7	-1,3
Explotación de minas y canchales	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	4,1	1,5	0,2
Construcción	0,4	-1,0	-3,5
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	10,7	3,0	1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	0,5	0,4	1,0
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁵	0,3	0,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁶	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁷	37,9	41,5	7,5
Valor agregado bruto	7,2	2,5	0,5
Total sin impuestos e impuestos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	0,3
Producto Interno Bruto	7,5	2,9	0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.



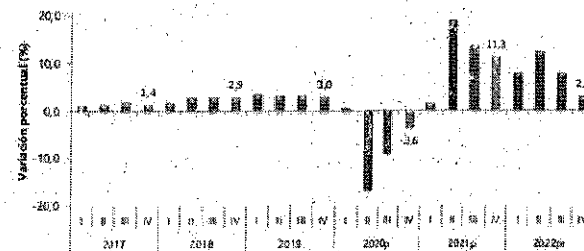
NIT: 901403046-7

ANÁLISIS DEL SECTOR

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen³
2017-IV - 2022^o-IV



Fuente: DANE, Clasificación Internacional de Series Escalonadas de volúmenes con año de referencia 2015
Preliminar
Provisional

POLÍTICA MONETARIA E INFLACIÓN

POLÍTICA MONETARIA³

En diciembre la inflación total (13,1%) y el promedio de las medidas de inflación básica (10,3%) continuaron con su tendencia creciente, con registros superiores a los estimados por el equipo técnico del Banco y por el promedio del mercado. Las expectativas de inflación a todos los plazos superan la meta del 3 %. En ese mes todos los grandes grupos del índice de precios al consumidor (IPC) registraron incrementos superiores a los estimados y los indicadores de difusión continúan mostrando aumentos generalizados de precios.

En el tercer trimestre la actividad económica volvió a sorprender al alza y la proyección de crecimiento para 2022 aumentó al 8,0 % (antes 7,9 %), pero disminuyó para 2023 al 0,2 % (antes 0,5 %). Con esto, los excesos de demanda continúan siendo importantes y se sigue estimando que se diluyan en el presente año.

En 2022 el déficit en la cuenta corriente habría sido elevado (6,3 % del PIB), pero se corregiría significativamente en 2023 (al 3,9 % del PIB) de la mano de la desaceleración prevista para la demanda interna. Pese a unos favorables términos de intercambio, el alto desbalance externo que se alcanzaría en el año sería consecuencia, principalmente, del crecimiento de la demanda interna, las presiones de costos asociadas con los altos precios de los fletes, el incremento de los pagos por servicio de la deuda externa y el buen desempeño de las utilidades de las empresas extranjeras.

En las principales economías del mundo, los pronósticos y expectativas de la inflación indican una reducción de este indicador para 2023, pero a niveles que todavía superan las metas de sus bancos centrales. La senda esperada de la tasa de interés de la Reserva Federal (Fed) aumentó y el pronóstico de crecimiento global se sigue

³ (S/f-b). Gov.co. Recuperado el 31 de enero de 2023, de <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria-enero-2023>



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 17 de 28

moderando. En el cuarto trimestre de 2022 los costos logísticos y los precios internacionales de algunos alimentos, del petróleo y de la energía han descendido desde niveles elevados, y han generado presiones a la baja sobre la inflación global. Por su parte, el mayor costo de financiamiento, la pérdida de ingreso real por los altos niveles de inflación mundial y la persistencia de la guerra en Ucrania, entre otros factores, han contribuido a la reducción de los pronósticos de crecimiento económico global.

En las reuniones de diciembre de 2022 y enero del presente año la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) decidió continuar con el proceso de normalización de la política monetaria. En dichas reuniones la JDBR decidió por mayoría incrementar la tasa de política monetaria en 100 puntos básicos (pb) y 75 pb, respectivamente, llevándola a 12,75 %.

INFLACIÓN:⁴

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

Inflación anual del IPC: 13,12%, diciembre de 2022

VARIACIÓN IPC⁵

En el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hotelés (1,34%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

⁴ (S/f-o). Gov.co. Recuperado el 1 de febrero de 2023, de <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/inflacion-total-y-meta>

⁵ IPC información técnica DANE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_mar23.pdf



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
 COMPRAS Y CONTRATACIÓN

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 18 de 28

ANÁLISIS DEL SECTOR

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
 Según divisiones de gasto
 Marzo 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Ponderación (%)	2022		2023	
		Valoración (PES)	Contribución Puntos Porcentuales	Valoración (PES)	Contribución Puntos Porcentuales
Bienes y servicios diversos	5,36	1,00	0,05	1,42	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la construcción en el hogar	4,39	1,63	0,07	1,47	0,08
Salud	1,34	0,97	0,02	1,41	0,02
Transporte	22,08	0,17	0,01	1,37	0,18
Restaurantes y hoteles	9,42	1,43	0,14	1,34	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,84	0,01	1,31	0,02
TOTAL	100,00	1,80	1,00	1,65	1,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,19	1,28	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	35,09	-2,84	0,42	0,28	0,18
Procesos de vestir y calzados	1,98	-1,78	-0,05	0,71	0,02
Recreación y cultura	1,34	0,01	0,00	0,88	0,01
Educación	4,11	0,30	0,01	0,21	0,01
Información y comunicación	4,11	-0,31	-0,01	0,61	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

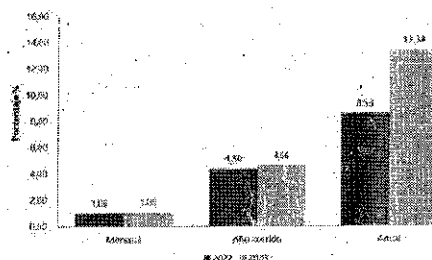
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,05%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,89 puntos porcentuales a la variación total.

En marzo de 2023 en comparación con febrero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,69%), arriendo imputado (0,78%), combustibles para vehículos (3,65%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,20%), arriendo efectivo (0,78%), electricidad (1,66%), vehículo particular nuevo o usado (1,39%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,63%), transporte urbano (0,72%) y artículos para higiene corporal (2,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-18,14%), papas (-5,83%), cebolla (-3,78%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-5,37%), yuca para consumo en el hogar (-7,58%) y carne de aves (-0,33%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
 Total Nacional
 Marzo 2022 - 2023



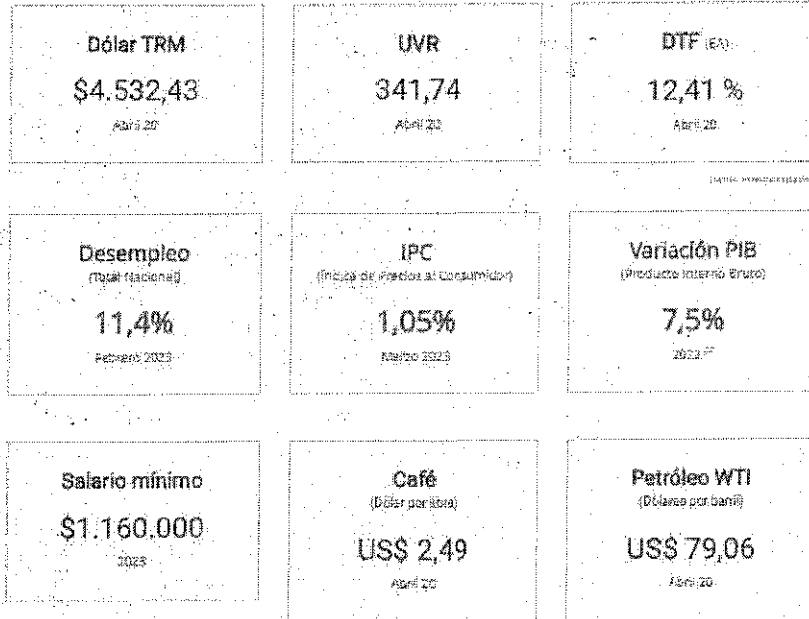
Fuente: DANE, IPC



NIT: 901403046-7

ANÁLISIS DEL SECTOR

INDICADORES ECONÓMICOS⁶



Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Agentes que componen el sector:

⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 20 de 28

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{PR} -III / 2021 ^{PR} -III	2022 ^{PR} / 2021 ^{PR}	2022 ^{PR} -III / 2022 ^{PR} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas³	7,9	10,0	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{PR} preliminar¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla Sectores Económicos

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación.	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 21 de 28

ANÁLISIS DEL SECTOR

**Sector terciario
o de servicios**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración con datos del Banco de la República de Colombia



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 22 de 28

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo anterior, atendiendo a la naturaleza del contrato y del objeto a contratar a saber: **ADELANTAR PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN LA MODALIDAD DE VIENTOS METALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, COMO PARTE DE LA OFERTA DISPUESTA POR LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y EL PATRIMONIO DE ESTE MUNICIPIO.** Servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, entre otros. El tercer sector se considera no productivo puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	PRODUCTO
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural

Análisis del valor del presupuesto:

Información general del proceso	
Nombre de la entidad consultada	CAUCA - MUNICIPIO DE CAJIBIO
Número del contrato	F29-113-2021
Estado del contrato	Liquidado
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES COMO TALLERISTA - ELEMENTOS TÉCNICOS E INTERPRETATIVOS DE INSTRUMENTOS DE LA SECCIÓN VIENTOS METALES DEL MUNICIPIO DE CAJIBIO, DERIVADO DEL CONVENIO N° 2958 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA - PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL Y, EL MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA.
Valor del contrato	\$ 5,740,000
Forma de pago	Actas parciales
Plazo de ejecución del contrato	CUATRO (4) MESES
Garantía única	Póliza de Cumplimiento

Información general del proceso	
Nombre de la entidad consultada	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - PAMPLONA
Número del contrato	CPS 005 DE 2021
Estado del contrato	Liquidado
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA SE OBLIGARÁ PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 23 de 28

	FORMADOR DE LA BANDA SINFÓNICA Y DE LA ENSEÑANZA MUSICAL DE LAS ÁREAS DE VIENTOS – MADERAS Y METALES, ENCARGADO DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE ENSEÑANZA VIRTUAL Y LA ESTRATEGIA CURRICULAR PARA EL ÁREA DE VIENTOS, CUERDAS PULSADAS E INICIACIÓN MUSICAL Y SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO.
Valor del contrato	\$ 8,500,000
Forma de pago	Actas parciales
Plazo de ejecución del contrato	CINCO (5) MESES
Garantía única	Póliza de Cumplimiento
Información general del proceso	
Nombre de la entidad consultada	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA
Número del contrato	BCA-CD-136-2020
Estado del contrato	Liquidado
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN MODALIDAD DE PERCUSIÓN Y VIENTOS MADERA (CLARINETE) DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
Valor del contrato	\$ 4,710,000
Forma de pago	Actas parciales
Plazo de ejecución del contrato	3 MESES
Garantía única	Póliza de cumplimiento

4.2 ASPECTO TÉCNICO

PERFIL Y REQUISITOS	VALOR
<p>Persona natural, con título de técnico en gestión cultural y artística, técnico en coordinación de proyectos culturales o afines o su equivalencia según lo establecido en el artículo 25 del decreto 785 de 2005, en el cual se determinan las equivalencias entre el estudio y experiencia.</p> <p>Artículo 25.2.2: Tres (3) años de experiencia relacionada por título de técnico o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido y viceversa.</p> <p>General: Igual o superior a seis (6) meses</p>	<p>DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)</p>

4.3 ASPECTO REGULATORIO

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 24 de 28

- Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", modificada por la Ley 1101 de 2006, la Ley 1429 de 2010, la Ley 1450 de 2011 y la Ley 1558 de 2012 y sus respectivos decretos reglamentarios.
- Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."
- Ley 666 de 2001. "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1037 de 2006 "por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial (Unesco, 2003)."
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos."
- Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 1589 de 1998 "por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura –SNCu– y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- Decreto 2941 del 06 de agosto de 2009 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial"
- Decreto 1080 de 2015 "Decreto Único del Sector Cultura"
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector
- Administrativo de Planeación Nacional."
- Decreto 147 de 2020 "Por el cual se crea el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "I.C.T.Y." y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y."

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

- ✓ Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
- ✓ Ley 1037 de 2006 "por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial (Unesco, 2003)."
- ✓ Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto 1589 de 1998 "por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura –SNCu– y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Decreto 2941 del 06 de agosto de 2009 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial"



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 25 de 28

- ✓ Decreto 1080 de 2015 "Decreto Único del Sector Cultura".
- ✓ Decreto 147 de 2020 "Por el cual se crea el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "I.C.T.Y." y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y."
- ✓ Decreto 763 de 2009 "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material."

5 – ESTUDIO DE LA OFERTA

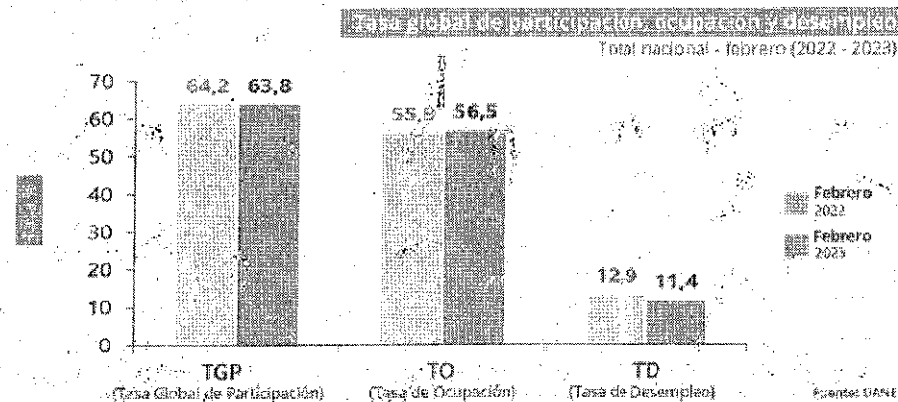
El estudio debe contestar a preguntas como:

Principales indicadores del mercado laboral

EMPLEO⁷

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).



Fuente: DANE

En el trimestre móvil diciembre 2022 - febrero de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (13,0%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (64,2%). Finalmente,

¿Quién vende?:

⁷ Empleo y desempleo. Registro estadístico de relaciones laborales-RELAB – DANE [https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#:~:text=Finalmente%2C%20la%20tasa%20de%20ocupaci%C3%B3n,2022%20\(55%2C9%25\).](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#:~:text=Finalmente%2C%20la%20tasa%20de%20ocupaci%C3%B3n,2022%20(55%2C9%25).)



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 26 de 28

la tasa de ocupación fue 57,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (55,8%).

Participación del empleo por ramas de actividad en Yopal:

Para el año 2021 el 7% de las personas se ocuparon en actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos.

En 2021, el 56% de las personas se ocuparon en actividades como comercio y reparación de vehículos, educación y atención de la salud humana, y alojamiento y servicios de comida.

El 10% se dedicó a otras ramas como: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, explotación de minas y canteras,

Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos, Información y comunicaciones, actividades financieras y de seguros, además de actividades Inmobiliarias.

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares – DANE (abril de 2022)

En relación a la rama de empleo que suscita el análisis del sector encontramos en el documento "La información del DANE para la toma de decisiones regionales" de febrero de 2022 del DANE para el municipio de Yopal Casanare, que 4.645 personas se ocuparon en la rama de actividad "Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios". Por lo anterior la administración municipal concluye que existe la oferta para el servicio demandado y que se puede adelantar el proceso contractual para el objeto: **ADELANTAR PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN LA MODALIDAD DE VIENTOS METALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, COMO PARTE DE LA OFERTA DISPUESTA POR LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y EL PATRIMONIO DE ESTE MUNICIPIO.**

6 – ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la entidad el bien, obra o servicio en el pasado?

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas jurídicas y/o naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD-CPS-029
CONTRATISTA	PEDRO JESUS RODRIGUEZ ORDOÑEZ
OBJETO	REALIZAR ACTIVIDADES PRESENCIALES Y/O VIRTUALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL EN LA MODALIDAD DE ENSAMBLE MUSICAL DE BANDA SINFÓNICA JUVENIL, PARA FORTALECER EL PROGRAMA "YOPAL ES MÚSICA, JOROPO, ARTE Y LITERATURA" DIRIGIDO A LA ENSEÑANZA PLURICULTURAL DE ESTA DISCIPLINA.
VALOR:	\$5,200,000.00
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES
PLAZO	2 meses
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD-CPS-062



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 27 de 28

	CONTRATISTA	LENIN JESUS CARVAJAL DURAN
	OBJETO	REALIZAR ACTIVIDADES PRESENCIALES Y/O VIRTUALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE VIENTOS MADERA PARA FORTALECER EL PROGRAMA "YOPAL ES MÚSICA, JOROPO, ARTE Y LITERATURA" DIRIGIDO A LA ENSEÑANZA PLURICULTURAL DE ESTA DISCIPLINA
	VALOR:	\$3,116,667.00
	FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES
	PLAZO	55 Días
	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD-CPS-066
	CONTRATISTA	LENIN JESUS CARVAJAL DURAN
	OBJETO	REALIZAR ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD DE ENSAMBLE MUSICAL DE BANDA SINFÓNICA JUVENIL E INFANTIL, DE MANERA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL PROGRAMA "YOPAL ES MÚSICA, JOROPO, ARTE Y LITERATURA".
	VALOR:	\$8,400,000.00
	FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES
	PLAZO	4 Meses
	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-CPS-075
CONTRATISTA	PEDRO JESUS RODRIGUEZ ORDOÑEZ	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN ACTIVIDADES PRESENCIALES Y/O VIRTUALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE VIENTOS METALES PARA FORTALECER EL PROGRAMA "YOPAL ES MÚSICA, JOROPO, ARTE Y LITERATURA" DIRIGIDO A LA ENSEÑANZA PLURICULTURAL DE ESTA DISCIPLINA	
VALOR:	\$7,800,000.00	
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES	
PLAZO	3 Meses	
¿Cómo adquieren otras entidades públicas o privadas el bien, obra o servicio objeto del proceso?	Información general del proceso	
	Nombre de la entidad consultada	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIOTÁ
	Número del contrato	C-097-2021
	Estado del contrato	Liquidado
	Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA FLAUTA TRAVERSA Y FLAUTA DULCE EN EL PROYECTO ESCUELA DE FORMACIÓN EN INICIACIÓN EN BANDA MARCIAL, INICIACIÓN INSTRUMENTOS DE VIENTO, CUERDA, PERCUSIÓN Y METODOLOGÍA ORFF DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ/



NIT: 901403046-7

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

CODIGO: PA-GJ-FO-27

FECHA: 09/03/2022

TRD:

VERSIÓN: 00

Página 28 de 28

ANÁLISIS DEL SECTOR

	CUNDINAMARCA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3425 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE CULTURA.
Valor del contrato	\$ 3.309,210
Forma de pago	Actas parciales
Plazo de ejecución del contrato	TRES (3) MESES
Garantía única	N/A

Información general del proceso	
Nombre de la entidad consultada	CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA
Número del contrato	074-2020
Estado del contrato	Liquidado
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR CULTURAL Y ARTÍSTICO EN MÚSICA EN EL ÁREA DE MADERAS PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA.
Valor del contrato	\$ 9.553,333
Forma de pago	Actas parciales
Plazo de ejecución del contrato	SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
Garantía única	N/A

Información general del proceso	
Nombre de la entidad consultada	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA
Número del contrato	BCA-CD-136-2020
Estado del contrato	Liquidado
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN MODALIDAD DE PERCUSIÓN Y VIENTOS MADERA (CLARINETE) DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
Valor del contrato	\$ 4.710,000
Forma de pago	Actas parciales
Plazo de ejecución del contrato	3 MESES
Garantía única	Póliza de cumplimiento

El presente Análisis del Sector forma parte integral del Estudio Previo respectivo.